

Nit. 860536250 - 6 Dir. AV 127 No.21 - 41

Tel. 6121197

E-mail: postventa@toyonorte.com.co

Fecha De Impresión:19/06/18 03:29 AM

FST1 10000

FECHA FACTURA 2018/06/19 FECHA VENCIMIENTO: 2018/06/19

ORDEN NÚMERO: OC1001







983dc6a5f1a3c44d888a40e193e01afdc9c7f588

CLIENTE: RAÚL ANTONIO PÁJARO ORTIZ Tel. 6158835 DIRECCIÓN: Calle 145 # 46-13 Tel.					Certificado control de calidad y garantila mano de obra Toyonorte certifica que se ha hecho un riguroso control de calidad en los				
Calle 170 # 70°10					procesos para garantizar el resultado de la reparación y el correcto funcionamiento de su vehículo. El término de garantía por mano de obra se hace válido desde la fecha de				
VEHICULO: Documento oficial de autorización COLOR:			AÑO 15000 KM.	AÑO 15000 KM.		- Colisión: 3 meses por defecto de mano de obra, incluidas solidaduras y demás materiales utilizados en las reparaciones Mecánica: 3 meses o 3000km, lo primero que ocurra, en todas las reparaciones mecánicas pertinentes a la reparación original.			
VIN: MOTOR						-Electricidad: 3 meses en trabajos eléctricos realizados a su vehículo, excluyendo defectos en componentes reemplazados e incluyendo las			
C.C./ NIT 9097498		PLACA				conexiones eléctricas que en el se realicen.			
CIUDAD Bogotá D.C		ROMBO				" Esta garantía se anula si la reparación efectuada al vehículo es modificada o ajustada por cualquier persona ajena a quien la expida".			
	CODIGO	DESCRIPC	CION	% IVA	CAN	. VR UN.	% DCTO	VR. TOTAL	
	OPERACIÓN	MANO DE	OBRA						
	RES06	TALLER RESMA FAMILIAR			1.	0 \$1.000.000,00	0.0	\$1.000.000,00	
воно	REFERENCIA	REPUES	TOS						
		ALMACEN RPTOS	ALTA ROTAC.						
	RES04	RESMA FAMILIAR		21,00	1.	0 \$1.000.000,00	0.0	\$1.000.000,00	
	RES05	RESMA FAMILIAR		21,00	1.	*	0.0	\$1.000.000,00	
								,,	
					<u> </u>				
Autoriza a Toyonorte Ltda. a realizar el tratamiento de mis datos personales tal y como lo dispone las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y su Decretos reglamentarios. Los datos personales suministrados, serán utilizados única y exclusivamente entre Toyonorte y el Cliente, dentro de los limites de la relación comercial. Para mayor información consulte									
Nuestra política en www.toyonorte.com.co SI [] NO[] FIRMA									
Las partes eléctricas no gozan de garantía alguna, los demas repuestos o partes tendrán una garantía de tres						es SUBTOTAL	s	190.000,00	
contados a partir del día siguiente de la compra, la garantía cubre defectos de fábrica, no cubre daños causados por m						nal DESCHENTO	*	0,00	
manejo o trato inadecuado del producto, lo anterior es informado al comprador del repuesto o producto y aceptado po éste al momento de suscribir la factura de conformidad a lo estipulado en la 1480 de 0211. Dentro de los(4) días siguiente						es (-)RET.ICA	\$		
a la compra se podrán solicitar cambio o devolución del producto siempre y cuando éste no se hubiera instalado realice la devolución en las mismas condiciones fisicas y de empague en el que fue returado del almacén.						se (-)RET.IVA	\$		
Adicionalmente se deben entregar los empaques, cajas, bleasters, bolsas e icopores del producto orig					ехсерсі		VA \$	190.000,00	
alguna, de lo contrario no se recibirá devoluciones,						IVA	\$	300.000,00	
						TOTAL	\$	1.190.000,00	
OBSERVACIONES: Descripción									
- 	Firma Cor	ncesionario	1340 do 2016. la procente fact	_		Firma Aceptada	y Recibid	a	

De conformidad al Art. 772 de Cod. Comercio y el Art. 2.2.2.53.1 del Decreto 1349 de 2016, la presente factura es Titulo valor. Su aceptación es irrevocable de conformidad a lo contemplado en el Art. 773 Cod. Comercio, Art. 86 de la ley 1676 de 2013 Art 2.2.2.53.2 del Decreto Reglamentario 1349 de 2016. La presente factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio y se causaran intereses de plazo como de mora a la tasa mas alta vigente, en caso de incumplimiento en el pago.

Regimen Común ICA 4520 9.66 x mil. ICA 4530 11.04 x mil. Autometenedores de Renta Resol. 010012 de Dic. 17 2012

Grandes contribuyentes según Res. No. 000076 de Diciembre 1 de 2016.

Gran Contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá Resolución No DDI-01076130 de marzo de 2016